



## Ayuntamiento de Coín

---

### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS MONITORES/AS DEPORTIVOS PARA EL ÁREA DE DEPORTE.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de dos monitores/as deportivos para el Área de Deportes (Grupo C2) para desarrollar labores dentro de las Escuelas Deportivas Municipales y Ligas Locales, hasta la convocatoria del proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

1.3.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el siguiente:

En la fase de valoración de los méritos presentados se puntuará con un máximo de 18 puntos, a razón de: 0.1 puntos por mes trabajado en puesto relacionado con el puesto a cubrir (monitores/as deportivos); y 0.05 puntos por hora de curso de formación relacionado con arbitraje, entrenamiento de fútbol, uso de desfibriladores.

El proceso selectivo constará de una prueba escrita, que versará sobre la materia relacionada con el puesto a cubrir, monitores/as deportivos adscritos al área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Coín, y una entrevista personal; siendo la puntuación máxima de esta fase de 26 puntos, a razón de un máximo de 20 puntos en la prueba escrita y un máximo de 6 puntos en la fase de entrevista.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

El orden de calificación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

#### **SEGUNDA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

2.1. Realización de las pruebas y entrevistas.

La prueba escrita constará de un tipo test en el cual se abordará la materia relacionada con: entrenamiento de fútbol, monitoraje, arbitraje de partidos; relacionado con el puesto a cubrir, y en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio teórico-escrito y de la correspondiente entrevista personal, se dará a conocer junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El resultado de dichas pruebas selectivas se hará público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Coín

---

### 2.2. Identificación de las personas aspirantes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos/as del documento nacional de identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes.

### 2.3. Llamamientos y orden de actuación de los aspirantes

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de las pruebas selectivas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un/a aspirante a dicho trámite en el momento de ser llamado/a, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, siendo motivo de exclusión en el procedimiento.

### **TERCERA.- Funciones a Desarrollar**

- Los puestos de trabajo se configura para el desarrollo de la siguientes función:

Desarrollo de las escuelas deportivas municipales de fútbol y el arbitraje de las diferentes ligas locales.

La prestación del servicio tendrá lugar la temporada deportiva, que será de 10 meses, iniciando en el mes de octubre de cada año. La jornada laboral será de lunes a domingo, a razón de 18 horas semanales una plaza, y 13 horas semanales otra plaza, con sus dos jornadas de descanso correspondientes

### **CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes.**

- a) Estar en posesión del graduado escolar y/o grado medio. Si bien será de valorar en la entrevista personal la obtención del Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico en Animación Física y Deportiva.
- b) Estar en posesión de cursos de monitor/a deportivo.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- d) Tener disponibilidad para desempeñar su jornada, así como disponibilidad para trabajar fines de semana por turnos y festivos cuando derive del desarrollo de sus funciones.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.



## Ayuntamiento de Coín

---

### **QUINTA.- Documentación y presentación de las solicitudes**

#### 5.1. Documentación.

Las personas aspirantes al puesto, deberán presentar:

- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Graduado Escolar/ ESO / Grado Medio de Formación Profesional
- Vida laboral / contratos de trabajo /certificado de empresa que acrediten la experiencia laboral relacionada.
- Cursos de formación relacionados con los puestos de trabajo (monitor/a deportivo, uso de desfibriladores, arbitraje, etc).

#### 5.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **1 al 5 de octubre del presente año**, bien en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coín, o bien por vía telemática; sin perjuicio de los medios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#). Si las solicitudes son remitidas a través del registro de otras Entidades, se deberá adelantar la documentación ya registrada por email a: [mujer@coin.es](mailto:mujer@coin.es)

#### 5.3. Listado de personas admitidas.

Terminado el plazo de solicitud, se publicara en el Tablón del Ayuntamiento la fecha de realización de las pruebas de selección, y posteriormente se publicará resolución definitiva de aspirantes por orden de puntuación y llamamiento.

Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Coín.

### **SEXTA.- Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador será el mismo que el asignado para la gestión de la Bolsa de Trabajo 2018.

Coín, firmado con firma electrónica en la fecha referenciada al margen